



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOSALBERTOESPINOZA.COM

DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARIA DE HACIENDA Y
FINANZAS

RESOLUCIÓN NO 00349 DEL 4 DE MARZO DE 2021
"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

El funcionario competente del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ordenanza No. 00066 de 2012 y Decreto No. 00164 de 2013 y;

CONSIDERANDO

Que el Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa de Gestión de Rentas expidió la Liquidación Oficial de Aforo No. 15221 DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2019, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa VAU667 por un valor total de \$6,053,891 correspondiente a los años gravables 2015-2016-2017-2018

Que dicho acto administrativo constituye TITULO EJECUTIVO conforme al artículo 367 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por ser contentivo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible en la cual se fijan sumas líquidas de dinero a favor del fisco.

Que el crédito adeudado por el señor (a) **BARLIZA MOLINA FRANKLIN**, identificado(a) con cedula de ciudadanía 77018888, propietario del vehículo de placa VAU667, SERVICIO PARTICULAR AUTOMOVIL, MARCA NISSAN, LINEA TIIDA, MODELO 2015, COLOR BLANHR16707432JCO, NUMERO DE MOTOR ** NULL **, NUMERO DE CHASIS 3N1CC1AC0ZK255212, CILINDRAJE 1600, CARROCERIA SEDAN (DATOS TOMADOS DEL RUNT), asciende al siguiente monto:

VIGENCIA	IMPUESTO	SANCIONES	INTERESES	TOTAL
2015	\$417,217	\$834,434	\$579,476	\$1,831,127
2016	\$370,500	\$741,000	\$423,737	\$1,535,237
2017	\$377,850	\$755,700	\$339,740	\$1,473,290
2018	\$332,250	\$664,500	\$217,487	\$1,214,237
TOTAL DEUDA				\$6,053,891

Que de las sumas anunciadas el deudor no ha realizado pago total o abonos por suma alguna, por lo que es necesario el cobro por la vía administrativa coactiva de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios, las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

En merito de lo expuesto, el funcionario responsable del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa de Cobro Coactivo, a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, y en contra del deudor señor (a) **BARLIZA MOLINA FRANKLIN**, identificado(a) con cedula de ciudadanía 77018888, por las siguientes sumas de dinero:

SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN \$6,053,891, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa VAU667 por un valor total de \$6,053,891 M/C por concepto de impuesto de vehículo automotor VAU667 correspondiente a las vigencias tributarias 2015-2016-2017-2018 mas sanciones e intereses, conforme a la Liquidación Oficial de Aforo No 15221 DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2019.

Además, las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios.

Las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

SEGUNDO: Requirase al deudor, mediante citación, para que comparezca a este despacho a recibir notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación. Si vencido el término no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo al deudor.

TERCERO: Dar traslado al deudor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago cancele el monto de la deuda mediante consignación a órdenes del DEPARTAMENTO DEL CESAR- Fondo de Jurisdicción Coactiva, NIT . 892.399.999-1, en la cuenta de ahorros No. 220300185493 del Banco Popular. **PREVIA RELIQUIDACION DE LA DEUDA A LA FECHA DE PAGO LA CUAL DEBERÁ SER REALIZADA POR EL SUBGRUPO DE LIQUIDACIONES OFICIALES DE LA OFICINA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** y allegue la prueba del pago dentro de los tres (3) días siguientes a este despacho o formule las excepciones de que trata el artículo 371 del Estatuto de Rentas Departamental, en Concordancia con el artículo 831 del E.T.N.

CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

QUINTO: Contra la presente resolución no precede recurso alguno, conforme a los términos del artículo 377 del Estatuto de Rentas Departamental.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YENIFRED CAMPO BELTRAN
COORDINADORA SUBGRUPO DE
RECURSOS Y EJECUCIONES FISCALES

Proyectó: Yajaira Carrascal de la Peña - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Revisó y Aprobó: YENIFRED CAMPO BELTRAN- Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales